



Resolución Ministerial

Lima, ...31. de...Diciembre... del...2012

VISTO: El Informe N° 454-2012-OGPP-OP/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

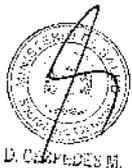
Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° de la citada Ley, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2013 por el monto de Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 108 418 909 559,00) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2 del precitado artículo 1°, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales se detallan en los Anexos que forman parte de la precitada Ley 29951; correspondiéndole al Pliego 011, Ministerio de Salud la suma ascendente a **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 897 900 951,00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal; para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



M. De Habich



J. Zavala S.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 454-2012-OGPP-OP/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica presupuestal que sustenta la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura del Pliego 011, Ministerio de Salud;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 011, Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	3 031 144 694,00
Gastos de Capital	866 756 257,00

Total	3 897 900 951,00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presentan en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 011, Ministerio de Salud por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	3 546 767 974,00
Recursos Directamente Recaudados	335 538 497,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	15 594 480,00

Total	3 897 900 951,00
	=====

El desagregado de los ingresos por las Fuentes de Financiamiento señaladas en el párrafo precedente, salvo los de recursos ordinarios, se presentan en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, Subgenérica Determinada, Específica y Específica Determinada del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la



M. De Habich



A. PORTOCARRERO G.



J. Zavala S.



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de...Quince... del...2012

Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2013, la cual se encuentra contenida en el Anexo 3 "Estructura Programática", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividad / Obra / Acción de Inversión". Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Aprobar el Presupuesto por Resultados, el cual se encuentra contenido en el Anexo 4 "Presupuesto del Sector Público según Estructura Funcional", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 011 Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6°.- Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

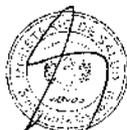
Regístrese y comuníquese

Habi

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud



J. DEL CARMEN



D. CEBALDES M.



A. PORTOCARRERO G.



J. Zavala S.